



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
FOLIO
313

VISTO el Expediente N° 3037/97 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva la propuesta de un Plan Especial de Estudios para la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES destinado a profesores de Educación Física egresados de los Institutos de Educación Superior no universitaria en la especialidad, oficiales u oficialmente reconocidos, y

Que el plan de estudios de la carrera mencionada fue puesto en vigencia mediante la Resolución Ministerial N°32/97, y modificado por Disposición N°47/97.

Que dicho plan estará destinado a aquellos postulantes que acrediten título de Profesor/a de/en Educación Física con validez nacional, quienes podrán acceder al quinto año del plan de estudios de la carrera vigente.

Que mediante la propuesta referida, la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA procura dar cabida a los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN ARGENTINA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, a los fines de la prosecución de sus estudios.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 64, inciso b) de la

Qu
resultan de]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2248



Ley de Educación Superior N° 24521, del artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96, de la Resolución Ministerial N°329/97, y del artículo 21, inciso 8) de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA puede llevar a la práctica el Plan Especial de Estudios de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA y DEPORTES para Profesores de Educación Física egresados de Institutos de Educación Superior no universitaria en la especialidad, oficiales u oficialmente reconocidos, a desarrollarse durante el quinto año de la carrera mencionada, cuyo texto definitivo se detalla como Anexo I de esta Resolución.

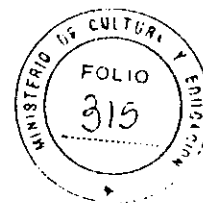
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el sistema de otorgamiento de equivalencias de estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, cuya descripción obra como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá presentar la nómina cerrada de los alumnos que estén en condiciones de cumplir con lo aludido

W
h
24/1
sin.



Ministerio de Cultura y Educación



en el artículo 2°, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, Organismo que efectuará la verificación respectiva conforme a los requisitos que el mismo determine.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
A
UF
Int. San.
N

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 22 4 8



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
CARRERA: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

PLAN ESPECIAL DE ESTUDIOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN LA ESPECIALIDAD, OFICIALES U OFICIALMENTE RECONOCIDOS, QUE DESEEN OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Condiciones de ingreso:

- Título de Profesor de/en Educación Física, con reconocimiento oficial.
- Aprobación de los requisitos particulares de ingreso que establezca la Universidad, entre los que se incluye una entrevista personal y una Evaluación escrita y coloquio oral según exigencias que obran en los puntos b) y c) del Anexo II de la presente.

PRIMER CUATRIMESTRE:

Código	Asignaturas Fijas	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
67	Metodología de la Investigación y Estadística Aplicada	6	96	
68	Seminario Interdisciplinario	6	96	
69	Seminario Intensivo de Inglés	3	48	

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2248



Código	Asignaturas Alternativas *	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
70	Teoría de la Administración	6	96	
71	Actualización en Política y Legislación Social, Educativa y Deportiva	6	96	
72	Fisiología del Rendimiento Deportivo I	6	96	
73	Tecnología del Entrenamiento Deportivo I	6	96	
74	Seminario de Informática Aplicada I	6	96	

* Se deberán aprobar dos de estas asignaturas a elección del alumno.

Total de horas a cursar por el alumno: 432 Hs.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

Código	Asignatura Fija	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
75	Metodología Operativa II	6	96	61-68

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Cultura y Educación

Código	Asignaturas Alternativas **	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
76	Gestión Institucional	6	96	70
77	Comunicación y Marketing de Instituciones Educativas y Deportivas	6	96	70
78	Elementos de Economía y Finanzas	6	96	-
79	Seminario de Informática Aplicada II	6	96	74
80	Biomecánica	6	96	-
81	Fisiología del Rendimiento Deportivo II	6	96	72
82	Nutrición Aplicada	6	96	-
83	Tecnología del Entrenamiento Deportivo II	6	96	73
84	Trabajo Final. Tiempo Mínimo Estimado		200	

** Se deberán aprobar cuatro de estas asignaturas a elección del alumno.

Total de horas a cursar por el alumno: 1.112 Hs.

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 22 4 8
ANEXO II



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
CARRERA: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA y DEPORTES

Sistema propuesto por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, para el otorgamiento de equivalencias de los estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN ARGENTINA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE.

- a) Análisis comparativo entre el plan de estudios desarrollado en la FUNDACIÓN GENERAL SAN MARTÍN y el vigente en la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, a los fines de establecer equivalencias entre ambos.
- b) Cuestionario individual y escrito, de VEINTE (20) preguntas sobre los conocimientos adquiridos, cuando la equivalencia a otorgar abarque el 70% o más del plan de estudios vigente. Se aprobará con un mínimo de doce (12) preguntas con respuesta satisfactoria. Si no se alcanzara este número, se podrá solicitar nueva evaluación luego de transcurridos CIENTO VEINTE (120) días. En caso de no aprobar esta segunda prueba, el alumno perderá el derecho a solicitar nuevas equivalencias, en el ámbito de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.
- c) Coloquio oral, para los alumnos que superen la evaluación escrita, que se realizará ante una comisión integrada por TRES (3) profesores de asignaturas de la carrera, a fin de evaluar la formación general y capacidades adquiridas.

Para la implementación de la instancia evaluativa establecida en los apartados b) y c) se deberá prever la participación de un veedor del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme los requisitos previstos en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°329/97.

